



RAD: NO. 081374089001-200700205

REF.: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: OSMAN ENRIQUE VILLA ARIZA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el memorial allegado a través del correo institucional el dos (02) de agosto de 2023 por la representante de la parte demandante, a través del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Campo de la Cruz, 14 de agosto del 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, Catorce (14) de Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y leído la solicitud de terminación por pago total de la obligación del proceso con Radicación No. 2007-00205 promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra OSMAN ENRIQUE VILLA ARIZA, procédase a darle trámite, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Luego de revisado el archivo y libros radicadores de procesos que se lleva en este Juzgado, se pudo constatar que respecto al proceso radicado No. 200700205 promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Osman Enrique Villa Ariza, no se encontró información alguna.

Ya que como es de público conocimiento para el 30 de noviembre del 2010, el Municipio de Campo de la Cruz fue arrasado por la inundación, con ocasión de la ruptura del Canal del Dique, estrago que afecto al Juzgado de esta municipalidad, trayendo consigo la destrucción de todos los elementos de oficina, por ende, los expedientes adelantados en la vigencia del 2010 hacia atrás.

Recuperados y reconstruidos algunos, otros, fue imposible su recuperación, entre este último grupo se presume, que se encuentra el relacionado anteriormente, solo tenemos la información suministrada por el apoderado de la parte demandante, que se adelantó para el año del 2007.

Igualmente, se le solicita a la parte ejecutante que, si tiene suficientes elementos probatorios o piezas procesales, para la reconstrucción del proceso, deberá aportarlas a esta Agencia Judicial para el correspondiente trámite de reconstrucción del mismo y fijar fecha para la diligencia y de esta manera poder darle trámite a la terminación elevada.

Para ello se hace necesario, que, entre otras informaciones, ustedes nos aporten la dirección de las partes en litigio, y correos electrónicos para fijar fecha para la práctica de la audiencia correspondiente.

Respecto a la solicitud del desglose de los documentos relacionados en su memorial, no se puede adelantar, por el contrario, se hace necesario, que se alleguen por la parte ejecutante y formen parte de las piezas procesales al momento de la reconstrucción del expediente en comento.

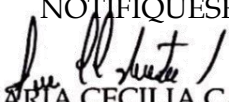
Por consiguiente, no se procederá a dar trámite a lo solicitado.

Con base en lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz,



RESUELVE

- 1.- ABSTENERSE, de darle trámite al memorial allegado, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
- 2.- ENVIAR copia del presente proveído a la parte demandante a través del correo electrónico Edith.rodriguez@bancoagrario.gov.co para su conocimiento y fines pertinentes. Por rol secretarial, enviar la información correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 061 del 2023, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a98726a30c4ac4f05704de620a17d20cb324868ce81ed4787a03b0a000537d73**

Documento generado en 14/08/2023 01:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>